ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. INS- SMC-011-2021

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Ciudad.

ASUNTO: ***Suministrar alimento concentrado para equinos, aves, conejos y gatos empleados en la producción e investigación de eventos de interés en Salud Pública, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Salud – INS.***

El suscrito, _____, Representante Legal (o apoderado) de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección de Mínima Cuantía, presentamos la siguiente propuesta de conformidad con el objeto del proceso de Mínima Cuantía No. INS-SMC-011-2021 y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a cumplir a cabalidad con las obligaciones y condiciones exigidas en los estudios técnicos y económicos y demás documentos que conforman el proceso. Para tal efecto manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección de mínima cuantía.

b) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.

c) Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado y nos acogemos a lo dispuesto en los estudios y documentos previos/Invitación Pública, sus anexos aclaraciones y adendas (cuando haya lugar a ello), y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

d) Que de conformidad con los estudios previos y sus anexos he consultado la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y conozco toda la documentación surgidas dentro del presente proceso de selección.

e) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

f) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____. (En el evento de no realizarse manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

g) Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

h) Que durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura de la convocatoria pública, hemos tenido (INDICAR NÚMERO) _____ multas por incumplimientos contractuales (INCLUIR LAS DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES).

i) En caso de resultar seleccionado parcial o totalmente, me comprometo a:

1. Establecer y presentar oportunamente al INS, las garantías contractuales que se pacten.

2. Ejecutar el objeto contratado, de acuerdo con los estudios previos correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
3. Cumplir con los plazos establecidos en el INS para la ejecución del objeto contratado.

j) El término de validez de la oferta es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

k) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; o he celebrado acuerdo de pago de conformidad con (explicar y anexar documento con indicación de fecha y demás especificaciones).

l) Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.

m) Que manifiesto dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y tener conocimiento del Procedimiento "Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", especialmente lo establecido en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas INS.

n) Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en la invitación publica, sus adendas, anexos, y en especial el Anexo Técnico.

o) Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

p) Que manifiesto a la Entidad que SI__ NO ___, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta invitación, sea realizada a través de medio electrónico abajo citado.

q) Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

r) El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante	
Nit	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Fax	
Correo Electrónico	

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO (Según sea el caso)
C. C. No. _____

ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. INS- SMC-011-2021

ANEXO No. 2

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINSITRO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Ciudad

El suscrito, _____, Representante Legal (o apoderado) de _____, manifiesto que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección me comprometo a cumplir con el siguiente clausulado:

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 10 de diciembre de 2021. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución para la entrega de alimento concentrado para équidos y aves en la Hacienda Galindo del Instituto Nacional de Salud, será ubicada en el municipio de Bojacá (Cundinamarca), vereda Cortés, km 5 vía a Bojacá por la Base Aérea de Madrid (Cundinamarca). Para la entrega de alimento concentrado para conejos, el lugar de ejecución será la Bodega del Bioterio de Barrera ABSL-2/BSL-2, el alimento concentrado para gatos deberá ser entregado en la coordinación de Entomología de la Dirección de Redes del Instituto Nacional de Salud, instalaciones ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios

12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

B) Obligaciones Específicas:

1. Realizar la entrega de alimento concentrado para equinos y aves en la Hacienda Galindo del Instituto Nacional de Salud, ubicada en el municipio de Bojacá (Cundinamarca), vereda Cortés, km 5 vía a Bojacá por la Base Aérea de Madrid (Cundinamarca)
2. Realizar la entrega de alimento concentrado para conejos en la Bodega del Bioterio de Barrera ABSL-2/BSL-2 en el Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
3. Realizar la entrega de alimento concentrado para gatos en la coordinación de Entomología de la Dirección de Redes del Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
4. Suministrar el alimento con una fecha de vencimiento del lote no menor a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de entrega, el contratista podrá presentar certificación del fabricante cuando la caducidad supere el límite estipulado.
5. Entregar con cada lote de alimento destinado a equinos y conejos, el certificado de calidad del fabricante con una vigencia no mayor a 30 días calendario, con el fin de evidenciar la condición microbiológica y físico química del alimento, los resultados deben estar en concordancia con la directiva técnica del ICA para alimento concentrado de animales.
6. Entregar el alimento en los empaques originales del fabricante y con su correspondiente evidencia del número del Registro Sanitario ICA, el empaque no deben estar rotos, húmedos, deteriorados o remendados, de lo contrario los productos no serán recibidos por el INS.
7. Reemplazar en un lapso no mayor a 48 horas, las unidades que no cumplan con las condiciones de embalaje referidas en la obligación 5 o con las especificaciones microbiológicas y fisicoquímicas acorde a la verificación que realice el Instituto Nacional de Salud sobre estos dos aspectos, sin costo adicional para el INS.
8. Asumir los gastos de transporte y entrega de todo el alimento solicitado, sin generar gastos adicionales para el INS.

C) Especificaciones Técnicas:

El suministro del alimento concentrado debe corresponder a las especificaciones enunciadas en la ficha técnica y en la propuesta presentada.

NOTA : El contratista debe entregar los productos establecidos en la Ficha de Especificaciones Técnicas, dentro de los términos relacionados a continuación, so pena de las modificaciones que se realicen, previo acuerdo con la supervisión del contrato:

Descripción	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Entrega I**	**Entrega II**	**Entrega III**	**Entrega IV**
Alimento concentrado para équidos- equinos	200	Bulto por 40KG	Corcel adulto	Mayo	Junio	Septiembre	Diciembre
Alimento concentrado para aves	20	Bulto por 40KG	Ponedoras 1	Mayo	Junio	Septiembre	Diciembre
Alimento concentrado para conejos	24	Bulto por 40KG	Finca conejos	Las entregas están sujetas a requerimientos de la zona de cuarentena del ABSL-2.			
Alimento concentrado para gatos	12	Bolsa 500 por gramos	Smart	Una sola entrega para el mes de Mayo			

Nota 1: Équidos es un término que abarca especies como caballo, mulas y burros, sin embargo comercialmente el alimento para este grupo de animales se maneja como alimento para equinos.

El alimento deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. El alimento ofrecido debe cumplir con las directivas técnicas de alimentos para animales del ICA, DIP – 30 - 100 – 001; DIP – 30 - 100 – 002 ; DIP – 30 - 100 – 003; teniendo como guía la NTC 3697.

2. El alimento no debe contener aditivos farmacéuticos como anabólicos, antimicóticos, antibióticos y mucho menos contaminantes químicos o microbiológicos.
3. El alimento concentrado debe ser libre de aflatoxinas y micotoxinas
4. La presentación del alimento debe ser en pellets.
5. El alimento concentrado para équidos debe cumplir con los parámetros establecidos en la NTC5396
6. El alimento concentrado de conejos debe cumplir con los requisitos y ensayos establecidos en la NTC 3697.
7. Deberá ofrecerse garantía por del tiempo de vigencia del alimento ofertado.
8. Deberá ofrecerse asistencia postventa en tiempo de respuesta no mayor a 24 horas.
9. El alimento requerido en la presenta contratación es: Corcel adulto, Ponedora 1, Finca Conejos y Smart.

Alimento composición	Alimento Concentrado Équidos	Alimento concentrado Aves	Alimento concentrado Conejos	Alimento concentrado Gatos
Proteína mínima %	13	15	18	30
Grasa mínima %	6	2	3	10
Fibra máxima %	12	8	14	3.5
Ceniza máxima %	10	15	10	9
Humedad máxima %	13	13	12	12

Nota 2: El supervisor del contrato podrá anticipar o postergar la entrega programada del alimento, para lo cual deberá informar al contratista, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida. El contratista debe estar en capacidad de atender la solicitud de entrega anticipada.

Nota 3: en el caso de presentarse entregas anticipadas o postergadas, estas se deberán efectuar hasta completar la cantidad total de alimento efectivamente contratado, en cada uno de los casos.

D) Productos:

1. Alimento concentrado para animales con las características establecidas en la Ficha Técnica y dentro de los términos señalados en las especificaciones técnicas, so pena de las modificaciones que se realicen en atención a las necesidades del Instituto, previo acuerdo con la supervisión del contrato.
2. Certificado de calidad del fabricante con una vigencia no mayor a 30 días calendario, por cada lote de alimento destinado a équidos y conejos, que permita evidenciar la condición microbiológica y físico química del alimento, los resultados de los análisis deben estar en concordancia con la directiva técnica del ICA para alimento concentrado de animales, referidas en las especificaciones técnicas.

QUINTA.- OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales acorde a las entregas efectuadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de los bienes acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42721 de 10 de febrero de 2021, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
Adquisición de bienes y servicios - Servicio de producción de insumos de laboratorio para investigación, diagnóstico y control de eventos de interés para la salud pública - Fortalecimiento de la capacidad institucional en la provisión de bienes y servicios de interés para la salud pública.	C-1901-0300-11-0- 1901154-02-11	
Adquisición de bienes y servicios- Servicio de control y aseguramiento de la calidad a los bienes y servicios de interés para la salud pública- Fortalecimiento de la capacidad institucional en la provisión de bienes y servicios de interés para la salud pública.	C- 1901-0300-11-0-1901151-02-11	
Adquisición de bienes y servicios - Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en salud - Investigación en salud pública y biomedicina nacional.	C-1901-0300-17-0-1901021-02-11	
	TOTAL:	

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por la por la Coordinadora del Grupo de Producción y Desarrollo Tecnológico, el Coordinador del Grupo Animales de Laboratorio de la Dirección de Producción; la Coordinadora del Grupo de Entomología de la Subdirección Investigación Científica y Tecnológica y la Coordinadora del Grupo de Entomología de la Dirección de Redes en Salud Pública, o quien estos deleguen para tales efectos, o quien estos deleguen para tales efectos, quienes deberán dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de

la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá remitir al Grupo de Gestión Contractual copia del/los informe(s) productos y soportes de ejecución del contrato y realizar el cargue de los referidos documentos en la plataforma del SECOP II. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior**, EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo (cuando aplique).

PARÁGRAFO SEGUNDO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o

contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá ser liquidado de acuerdo a lo señalado en artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario y en todo caso de acuerdo a las disposiciones legales y jurisprudenciales existentes.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto

VIGÉSIMA-. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del **SECOP II**, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO (Según sea el caso)
C. C. No. _____

ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. INS- SMC-011-2021

ANEXO 3

PACTO DE TRANSPARENCIA - ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
COMPROMISO DE TODOS

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. INS-SMC-011-2021

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **INS-SMC-011-2021**.

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del INSTITUTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **INS-SMC-011-2021**.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. **INS-SMC-011-2021** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

3. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

4. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2021.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
(Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento)

ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. INS- SMC-011-2021

ANEXO 4

CRONOGRAMA		
1	**Apertura del proceso:** Publicación de la invitación a ofertar en página web.	**23 de abril de 2021**
2	Plazo para formular observaciones a la invitación y a los estudios previos	**Hasta el 27 de abril de 2021**
3	Publicación de respuesta a las observaciones y plazo para expedir Adendas	**Hasta el 28 de abril de 2021**
4	**Cierre del proceso:** Entrega de ofertas y documentos **a través de SECOP II** que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes y factor económico.	**03 de mayo de 2021 a las 10:30 a.m.**
5	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.	**Del 03 de mayo al 4 de mayo de 2021**
6	Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica de propuestas.	Será publicado en Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co el **5 de mayo de 2021**
7	Plazo para formular observaciones a la evaluación económica y verificación de la propuesta.	**6 de mayo de 2021**
8	Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y comunicación de aceptación de oferta.	**7 de mayo de 2021**
9	Aceptación (adjudicación) de la Oferta, comunicación de la aceptación y cumplimiento de los requisitos de ejecución.	**10 de mayo de 2021**